



Juan Carlos Darrichón

Presidente Municipal

Nelson José Schlotahuer

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretario de Obras y Servicios Públicos

Norma Cristina Salcedo

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente

Sebastián Balcaza

Subsecretario de Infraestructura

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Stella Maris Bordenave

Presidente

Fabián Spretz

Secretario

Bloque Partido Justicialista

Juan Osvaldo Borgeat

Presidente del bloque

Mabel Favotti

Julio Chemez

Norma Farall

Diego Weber

Bloque Partido Unión Cívica Radical

Fernando Pacheco

Presidente del bloque

Marta M. Grancelli

Juan Antonio Colobig

Nancy Albornoz

DECRETOS

DECRETO N° 599/11
Diamante, 18 – Octubre – 2011

VISTO:

La necesidad de instrumentar el incremento de las asignaciones familiares, que ha reconocido este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, dictó el Decreto N° 4051, M.E.H.F.- de fecha 28/09/2011, donde fija nuevos valores para algunos conceptos correspondientes a las asignaciones familiares, Ley 5729 y sus modificatorias;

Que, debe autorizarse a la Contaduría Municipal a preparar o tener en cuenta para dicha preparación, las modificaciones futuras que este incremento signifique, e imputar las mismas a las erogaciones de personal que correspondan;

Que, el presente Decreto, se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, atento al estado de necesidad y urgencia para implementar y abonar los incrementos convenidos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese, Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Octubre del año 2.011, un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, por los conceptos que a continuación se indican:

- Asignación por Hijo y Prenatal: Para Haberes Nominales de Hasta \$4.000,00.-\$270,00.-
- Asignación por Hijo y Prenatal: Para Haberes Nominales de \$4.001,00 a \$5.700,00.-\$204,00.-
- Asignación por Hijo y Prenatal: Para Haberes Nominales Mayores a \$5.700,00.-.....\$ 136,00.-
- Asignación por Hijo Diferenciado.....\$1.080,00.-

ARTÍCULO 2°: Los haberes nominales considerados en el Artículo 1° de este Decreto son todas las remuneraciones, incluidos sus adicionales y excluidas las horas extras, sujetas a los aportes de ley.-

ARTÍCULO 3°: Los incrementos salariales previstos en el presente Decreto serán imputados a las partidas de Personal, que correspondan del Presupuesto del año 2.011.-

ARTÍCULO 4°: La Dirección de Recursos Humanos elaborará las modificaciones correspondientes del Presupuesto vigente, en cuanto resulten necesarias las

adecuaciones respectivas.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 600/11
Diamante, 18 – Octubre – 2011

VISTO:

La nota de fecha 17 de Octubre de 2011, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la Resolución N°66/11 de fecha 12 de Octubre de 2011 de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante, por la que otorgan el beneficio de Jubilación Extraordinaria, al Agente de este Municipio, Sr. JORDAN PATRICIO, DOC. N°05.951.349, Legajo N°271;

Que de acuerdo a lo expuesto, la Directora de Recursos Humanos Municipal, solicita la baja como personal de Planta Permanente de este Municipio, del agente citado, a partir del día 31 de Octubre de 2011, habiendo prestado el Sr. Patricio Jordán, su conformidad.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Fíjase en la fecha 31 de octubre de 2011, el cese de servicios del Agente Municipal, Sr. JORDAN PATRICIO, DOC. N°05.951.349, Legajo N°271, por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Extraordinaria.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 601/11
Diamante, 18 – Octubre – 2011

VISTO:

La nota de fecha 17 de Octubre de 2011, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la Resolución N°68/11 de fecha 12 de Octubre de 2011 de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante, por la que otorgan el beneficio de Jubilación Ordinaria al Agente de este Municipio, Sr. BOLIG JOSE RICARDO, DOC. N°05.886.553, Legajo N°202;

Que de acuerdo a lo expuesto, la Directora de Recursos Humanos Municipal, solicita la baja como personal de Planta Permanente de este Municipio, del agente citado, a partir del día 31 de Octubre de 2011, habiendo prestado el Sr. José Ricardo Bolig, su conformidad.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Fíjase en la fecha 31 de octubre de 2011, el cese de servicios del Agente Municipal, Sr. BOLIG JOSE RICARDO, DOC. N°05.886.553, Legajo N°202, por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 602/11
Diamante, 19 – Octubre – 2011

VISTO:

La nota de fecha 18 de Octubre de 2011, presentada por la Jefe Departamento Moyordomía Municipal, Sra. PIEDRABUENA DE ZAPATA ELIDA, DOC. N°06.649.448; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$600,00.- (Pesos Seiscientos), destinados a gastos inherentes a su función.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos a la Sra. PIEDRABUENA DE ZAPATA ELIDA, DOC. N°06.649.448, por la suma de \$600,00.- (Pesos Seiscientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial -“Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 603/11
Diamante, 19 – Octubre – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Sr. MEDINA ALCIDES RAUL, DOC. N°07.886.475, Expte. "M" N°974; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la confección de la escritura traslativa de dominio a su favor y en un todo de acuerdo al instrumento legal citado, proponiendo a la Escribana Cecilia Teresa Mayer, para llevar a cabo el acto escriturario;

Que según informe del Departamento Catastro Municipal, el inmueble a escriturar es una fracción de terreno de propiedad municipal, con título, que constituye la parcela 01, de la Manzana N°359 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle B. Ramírez, esquina Independencia, compuesta de una Superficie según Plano N°30.087 de 251,33m² y que fue autorizada la venta en forma directa mediante Ordenanza N°1029 de fecha 14/04/10, promulgada la misma por Decreto N°142/10 de fecha 16/04/10;

Que según Informe emanado de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, no posee deuda por la venta directa del terreno antes mencionado, habiendo abonado en su totalidad con Boleta de Ingresos N°316387 del 30/06/10;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica Municipal, no existen objeciones legales, por lo que es factible proceder a la adjudicación a favor del solicitante, mediante el correspondiente instrumento legal, respecto del inmueble de dominio municipal, haciendo constar que todos los gastos que demande la Mensura y Escritura traslativa de dominio será por cuenta del comprador.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración a favor del Sr. MEDINA ALCIDES RAUL, DOC. N°07.886.475, Expte. "M" N°974, del inmueble de propiedad municipal, con título, que constituye la parcela 01, de la Manzana N°359 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle B. Ramírez, esquina Independencia, compuesta de una Superficie según Plano N°30.087 de 251,33m², y que fue adjudicada la venta en forma directa mediante Ordenanza N°1029 de fecha 14/04/10, Promulgada la misma por Decreto N°142/10 de fecha 16/04/10.-

ARTICULO 2°: Aceptase la propuesta del Sr. MEDINA ALCIDES RAUL, DOC. N°07.886.475, Expte. "M" N°974, para que la Escribana Cecilia Teresa Mayer de la Ciudad de Diamante, confeccione la correspondiente escritura traslativa de dominio, siendo a cargo del comprador, los

gastos y honorarios que ésta demande.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 604/11

Diamante, 20 – Octubre – 2011

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 20 de Octubre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, sobre la partida acreditada en la cuenta corriente N°2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos – Recursos Afectados" por la suma de \$23.800,00.- (Pesos Veintitrés mil Ochocientos), correspondiente al "Programa Abrigo";

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso de la partida acreditada en la cuenta corriente N°2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos – Recursos Afectados" por la suma de \$23.800,00.- (Pesos Veintitrés mil Ochocientos), correspondiente al "Programa Abrigo"; en la cuenta 12104- "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 605/11

Diamante, 21 – Octubre – 2011

VISTO:

El Decreto N°4523 GOB del 21/10/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo autoriza a no concurrir a sus lugares de trabajo el día 24 de Octubre de 2011, a los agentes dependientes del Estado Provincial que se hayan desempeñado como autoridades de mesa, en el acto comicial que se realizará el día 23 de Octubre de 2011, considerándose justificada a los fines de la liquidación y pago de los adicionales particulares y del presentismo;

Que invita a los Municipios de la Provincia a adherirse a la medida dispuesta por dicho Decreto;

Que la condición de autoridad de mesa se acreditará mediante el documento de notificación remitida por la Secretaría Electoral Nacional;

Que es criterio de este Departamento Ejecutivo Municipal, adherirse al mismo.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a no concurrir a sus lugares de trabajo el día 24 de octubre de 2011, a los agentes Municipales que se desempeñen como autoridades de mesa, en el acto comicial que se realizará el día 23/10/11, debiendo acreditar como justificativo, el documento de notificación remitido por la Secretaría Electoral Nacional, implicando su presentación la declaración bajo juramento que efectivamente cumplió con la carga pública.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 606/11

Diamante, 21 – Octubre – 2011

VISTO:

La nota de fecha 17 de Octubre de 2011, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la Resolución N°67/11 de fecha 12 de Octubre de 2011 de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante, por la que otorgan el beneficio de Jubilación Ordinaria al Agente de este Municipio, Sr. CHAPARRO HECTOR CARLOS, DOC. N°05.943.478, Legajo N°86;

Que de acuerdo a lo expuesto, la Directora de Recursos Humanos Municipal, solicita la baja como personal de Planta Permanente de este Municipio, del agente citado, a partir del día 31 de Octubre de 2011, habiendo prestado el Sr. Héctor Carlos Chaparro, su conformidad.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Fijase en la fecha 31 de octubre de 2011, el cese de servicios del Agente Municipal, Sr. CHAPARRO HECTOR CARLOS, DOC. N°05.943.478, Legajo N°86, por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 607/11
Diamante, 24 – Octubre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Director de Turismo Municipal, Sr. ROBLEDO JAVIER SERGIO ADRIAN, DOC. N°20.776.639, por la suma de \$600,00.- (Pesos Seiscientos), destinados para la participación de los integrantes del Taller Municipal de Expresión Oral y Escrita dirigidos por el Sr. Omar Belardinelli, en la Fiesta Provincial de la Poesía, a realizarse los días 29 y 30 de Octubre de 2011, en la Ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos, al Director de Turismo Municipal, Sr. ROBLEDO JAVIER SERGIO ADRIAN, DOC. N°20.776.639, por la suma de \$600,00.- (Pesos Seiscientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 4- Función 50- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05- “Comisión Municipal Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 608/11
Diamante, 25 – Octubre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Agente de Planta Permanente Municipal, Srta. BRUMATTI CLAUDIA CECILIA MARGARITA, DOC. N°20.321.259, Expte. N°117 – Letra “B”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adscripción con goce de haberes, al Bloque de Diputados Provinciales de la UCR, a cargo del Diputado José Artusi, con oficinas en calle Colón N°62 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos., hasta el día 10 de Diciembre de 2011;

Que la Dirección de Recursos Humanos

Municipal, emite situación de revista de la Agente CLAUDIA CECILIA MARGARITA BRUMATTI, DOC. N°20.321.259, Legajo N°67, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa en la Dirección de Policía Municipal, con Categoría 7 – Grupo 2 - Nivel I; Que corresponde el dictado de la presente norma.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adscribese con goce de haberes, a la Agente BRUMATTI CLAUDIA CECILIA MARGARITA, DOC. N°20.321.259, Legajo N°67, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo en la Dirección de Policía Municipal, con Categoría 7, Grupo 2, Nivel I, para cumplir funciones en el Bloque de Diputados Provinciales de la UCR, a cargo del Diputado José Artusi, hasta el día 10 de Diciembre de 2011, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 609/11
Diamante, 25 – Octubre – 2011

VISTO:

La nota de fecha 05 de Setiembre de 2011, presentada por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal y refrendada por la Subsecretaria de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan se le abone el Adicional por Insalubridad al Agente de Planta Permanente, Sr. REYNOSO OSCAR DANIEL, Legajo N°186, DOC. N°14.993.143, quien presta servicios en la Dirección de Obras Sanitarias Municipal;

Que según informe de la Dirección de Recursos Humanos lo solicitado, quedaría encuadrado en la Ordenanza 182, Art. 1°, inc.h).

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgase al Agente de Planta Permanente, Sr. REYNOSO OSCAR DANIEL, Legajo N°186, DOC. N°14.993.143, el beneficio contemplado en la Ordenanza N°182, Art. 1°, inc. h), por prestar servicios en la Dirección de Obras Sanitarias, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de personal que corresponda del

presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 610/11
Diamante, 25 – Octubre – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal, Sr. ROJAS FABIO EDUARDO, DOC. N°18.433.791, Legajo N°296; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita su reubicación desde la Dirección de Policía Municipal a la Oficina de Habilitaciones Municipal, donde se encuentra desempeñando sus tareas;

Que según informe de la Dirección de Recursos Humanos, el Agente ROJAS FABIO EDUARDO ROQUE, se encuentra encuadrado con Categoría 3, Grupo 3, Nivel II - Inspector;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese a partir de la fecha del presente decreto, la Reubicación del Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. ROJAS FABIO EDUARDO ROQUE, DOC. N°18.433.791, Legajo N°296, quien pasará desde la Dirección de Policía Municipal al Departamento Habilitaciones Municipal, quedando encuadrado con la misma Categoría, Grupo y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a las Partidas de Personal, que correspondan del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 611/11
Diamante, 25 – Octubre – 2011

VISTO:

El Decreto N°559/11 de fecha 26/09/11, de prórroga del período de prueba acordado con la empresa ERSÁ URBANO S.A. para la implementación definitiva del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo vencido el período de prueba

dispuesto por el Decreto 481/11, prorrogado por un plazo de 15 días mediante Decreto N°540/11 y ampliado dicho período por 30 días más, mediante Decreto N°559/11 del 26/09/11, se ha analizado el desenvolvimiento y el desarrollo de la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Automotor, resultando este satisfactorio;

Que ERSA URBANO S.A. ha cedido el uso y goce de tres unidades vehiculares a los fines de que la Municipalidad preste el servicio de transporte público urbano, con la debida póliza de seguro vigente, estando a cargo de dicha firma el mantenimiento y conservación de las mismas asumiendo la obligación de sustituir las en caso de que las unidades no se encuentren en condiciones de prestar el servicio, sea por roturas, fallas, incumplimiento de requisitos, etc.;

Que la Municipalidad de Diamante determinó el recorrido, las paradas, las frecuencias, de acuerdo a censos y encuestas que se realizaron de manera previa, fijando una tarifa que ingresa al Patrimonio Municipal, y además provee de combustible a las unidades móviles;

Que de acuerdo a lo expresado este Departamento Ejecutivo considera indispensable cumplir con las formalidades legales para la prestación del servicio haciendo uso de las unidades móviles que provee la Empresa de Transporte Urbano ERSA S.A. y firmar el convenio correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Asumir la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Automotor, en las condiciones mencionadas en los considerandos, cuyo período de prueba venció el día 24 de Octubre de 2011.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a Asesoría Legal y Técnica a confeccionar el convenio, con la Empresa ERSA URBANO S.A., de acuerdo a lo expresado.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N° 612/11
Diamante, 25 – Octubre – 2011**

VISTO:

La nota N°57 de fecha 25 de Octubre de 2011 de Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al pago efectuado el día 03/06/11, por Tesorería Municipal, libramiento N°2663, a favor de Analia Prina, por la suma de \$2.600.- (Pesos Dos mil seiscientos), de la cuenta corriente N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que debido a la característica del mismo, debía efectuarse de la cuenta 2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$2.600.- (Pesos Dos mil seiscientos), de la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, y el depósito a la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma \$2.600.- (Pesos Dos mil seiscientos), de la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, y el depósito a la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N° 613/11
Diamante, 25 – Octubre – 2011**

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Presidente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal, A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Municipal, Dr. NELSON JOSE

SCHLOTAHUER, por el día 26 de Octubre de 2011.-

ARTÍCULO 2°: Dejase a cargo de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal, a la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, Sra. NORMA CRISTINA SALCEDO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N° 614/11
Diamante, 25 – Octubre – 2011**

VISTO:

Los empleados que en el corriente año cumplen 25, 30, 35, años de servicios en la Municipalidad de Diamante; y

CONSIDERANDO:

Que es un acto de estricta justicia proceder al reconocimiento de aquellas personas que dedicaron gran parte de su vida a prestar servicios en esta Municipalidad, premiándolos con la entrega de distinciones.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la entrega de distinciones a los siguientes empleados, en reconocimiento por los años de servicios en la Municipalidad de Diamante, cumplidos en el corriente año, conforme se detalla:

MEDALLA DE PLATA

Leg. N°	Apellido y nombre	Documento	Años
124	Brauer Francisco Clemente	05.948.419	25
128	Muñoz Maria Elsa	10.281.691	25
134	Lederhos Juan Hector	08.006.293	25
149	Albornoz Ceferino Marcelino	05.955.076	25
155	Martinez Mario Abel	13.024.392	25
176	Firpo Rutilio Ernesto Jose	12.309.157	25
183	Villa Cesar Daniel	18.304.456	25
184	Fleischmann Ana Maria	11.107.323	25
210	Ploza Lorenzo Pedro	13.183.307	25
211	Rios Juan Carlos	05.406.749	25
225	Muñoz Abdon	08.452.831	25
241	Fernandez Artemio Daniel	08.451.668	25

MEDALLA DE ORO

Leg. N°	Apellido y nombre	Documento	Años
047	Sosa Norma Estela	14.993.060	30
076	Villanueva Oscar Marcelo	13.183.367	30
077	Aguilar Jose Fidel	11.107.356	30
080	Amarillo Victorino	13.183.763	30
083	Cantero Raul Adolfo	08.458.055	30
086	Chaparro Hector Carlos	05.943.478	30
092	Deniz Pedro Horacio	10.572.543	30
103	Ricle Victor Hugo	10.812.623	30
110	Hernandez Miguel Angel	14.634.709	30

PLAQUETA

Leg. N°	Apellido y nombre	Documento	Años
172	Hereñu Humberto Primo	12.064.414	35
173	Rios Carlos Miguel	08.006.219	35
181	Perez Rosa Beatriz	11.107.347	35
182	Zerda Higinio	08.006.253	35
184	Sian Norma Alicia	11.107.323	35
187	Campos Victor	11.512.013	35
195	Borget Juan Domingo	08.039.619	35

ARTÍCULO 2°: La entrega de las distinciones se realizará de manos del Señor Presidente Municipal, cuando lo disponga.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 615/11
Diamante, 26 – Octubre – 2011

VISTO:

La nota N°9336 de fecha 25/10/11, proveniente del COPNAF, Expte. N°1596 – Letra “C”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se adjunta Cheque cargo Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°16.015.413, por el importe de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, según Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, correspondiente al mes de SETIEMBRE/2011.-

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del Cheque cargo Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°16.015.413, por el importe de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el pago por la misma cuenta, correspondiente al convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, por el mes de SETIEMBRE/2011.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO N° 616/11
Diamante, 27 – Octubre – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Encargado de Seguridad e Higiene, dependiente del Departamento Habilitaciones Comerciales Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a las reiteradas peticiones del personal municipal, de la necesidad de efectuar fumigaciones en las Oficinas del Palacio Municipal, como así también de todas sus dependencias;

Que el día 08 de Noviembre de 2011, se celebra el “Día del Empleado Municipal”, por lo que resultaría conveniente efectuar la desinfección en fecha 07 de Noviembre de 2011, aprovechando el feriado, lo que favorecería para la concentración del veneno y la seguridad del empleado;

Que es criterio del Departamento Ejecutivo Municipal, declarar Asueto Administrativo el día 07 de Noviembre de 2011, por desinfección en las distintas dependencias municipales.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese Asueto Administrativo el día 07 de Noviembre de 2011, para el personal obrero y administrativo de la Municipalidad de Diamante, por desinfección en el Palacio Municipal y demás dependencias del Municipio, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente decreto.-

ARTICULO 2°: Excepcionase de lo dispuesto en el artículo anterior a los servicios públicos esenciales que se consideren necesarios y convenientes de acuerdo a la naturaleza de las funciones y

actividades, concediéndoseles a los agentes involucrados el franco compensatorio correspondiente.-

ARTICULO 3°: El período del receso dispuesto será considerado inhábil administrativo para todos los trámites.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 617/11
Diamante, 27 – Octubre – 2011

VISTO:

El Decreto N°580/11 que dispone un llamado a Licitación Privada N°42/11, cuyo objeto es la compra de una Electrobomba sumergible de 50 HP; y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentó únicamente la firma: CONEXIÓN S.R.L. de la ciudad de Paraná;

Que, analizada la misma y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, no se realizan objeciones a la propuesta, correspondiendo adjudicar a la firma antes mencionada, quien además resulta favorable a los intereses del municipio;

Que, éste Departamento Ejecutivo autoriza proceder a la adjudicación acorde a lo manifestado en los informes precedentes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma CONEXIÓN S.R.L., con domicilio en calle Candiotti 141 de la ciudad de Paraná el siguiente Ítem:

Ítem 1°: Electrobomba E8S55 de 50 HP con motor Franklin 8” Encaps. Arranque directo.

El precio total de la presente adjudicación asciende a \$21.975.32,00 (Pesos veintiún mil novecientos setenta y cinco con 32/00).-

ARTÍCULO 2°: Forma de pago: Contado, previo a los trámites administrativos correspondientes.-

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberá realizar la entrega de la electrobomba en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 4°: Imputar a: Jurisdic. 2 - U.de Org. 1 - Carácter 0 – Finalid. 3 - Función 20 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Sub Parcial 60 – P. Sub Parcial 03 “Bienes de Capital. Obra Pública N° 5”.-

ARTICULO 5° Garantía: Un año, por defectos de fabricación.-

ARTICULO 6°: Comunicase al

adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 7°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 618/11
Diamante, 27 – Octubre – 2011

VISTO:

El Decreto 592/11, mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°45/11, cuyo objeto es la compra de 25 m³ de hormigón elaborado, con acelerante de frague; y

CONSIDERANDO:

Que, al Momento de la apertura de la misma no fueron presentadas propuestas de las firmas invitadas a tal fin;

Que, este Departamento Ejecutivo declara desierto el presente llamado a Licitación Privada N°41/11 dejando sin efecto el mismo.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase desierto el llamado a Licitación Privada N°45/11, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 619/11
Diamante, 27 – Octubre – 2011

VISTO:

La necesidad de disponer un adelanto de haberes para el personal de Planta Permanente, Funcionarios y Concejales de la Municipalidad de Diamante, correspondiente al mes de OCTUBRE de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que tal necesidad se fundamenta en la preocupación del Departamento Ejecutivo para que los Agentes, Funcionarios y Concejales de este Municipio cobren sus haberes netos, con la menor demora

posible.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un adelanto de haberes al Personal de Planta Permanente, Funcionarios y Concejales de la Municipalidad de Diamante, correspondientes al mes de OCTUBRE de 2011, consistente en el importe neto a cobrar.-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a las partidas que correspondan del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 620/11
Diamante, 27 – Octubre – 2011

VISTO:

La nota N°58 de fecha 27 de Octubre de 2011 de Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al pago efectuado el día 25/10/11, por Tesorería Municipal, libramiento N°4556, por la suma de \$67,56.- (Pesos Sesenta y siete con 56/100), de la cuenta corriente N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que debido a la característica del mismo, debía efectuarse de la cuenta N°600466/2- “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados -Fondo Federal Solidario”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$67,56.- (Pesos Sesenta y siete con 56/100), de la cuenta N°600466/2- “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados - Fondo Federal Solidario”, y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma \$67,56.- (Pesos Sesenta y siete con 56/100), de la cuenta N°600466/2- “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados - Fondo Federal Solidario”, y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese,

etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 621/11
Diamante, 27 – Octubre – 2011

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 27 de Octubre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, de la partida acreditada en la cuenta corriente N°24100133/82 - “Banco Nación Argentina” por la suma de \$2.380,00.- (Pesos Dos mil Trescientos ochenta), proveniente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, correspondiente al Programa “Jóvenes con Más y mejor Trabajo”, con destino a la adquisición de insumos y ropa de trabajo de un grupo de jóvenes pertenecientes al mencionado programa, que realiza un entrenamiento para el trabajo en las “Jugotecas Barriales”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12203 “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso de la partida acreditada en la cuenta corriente N°24100133/82 - “Banco Nación Argentina” por la suma de \$2.380,00.- (Pesos Dos mil Trescientos ochenta), proveniente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; en la cuenta 12203- “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 622/11
Diamante, 27 – Octubre – 2011

VISTO:

El Decreto N°177 de fecha 15 de Abril de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1° Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de OCTUBRE/2011, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- U. De Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 60 - Sección 01 - Sector 01 - P.Principal 02 - P.Parcial 21 - Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

ANEXO I - DECRETO N°622/11
Diamante, 27 - Octubre - 2011

LISTADO DE ASISTENCIAS
ESTUDIANTILES

APELLIDO Y NOMBRE -

DOCUMENTO N° - IMPORTE

ACOSTA IGNACIO FRANCISCO
DOC. N° 44.152.925 \$ 50.-
AMARILLO TATIANA ABIGAIL
DOC. N° 45.336.291 \$ 50.-
ARELLANO ANTONELLA
DOC. N° 40.695.315 \$ 50.-
ARELLANO BRIAN FACUNDO
DOC. N° 42.264.010 \$ 50.-
ARELLANO EITAN YAMIL
DOC. N° 44.368.007 \$ 50.-
ARESTA JULIETA NAHIR
DOC. N° 43.936.198 \$ 50.-
BALBUENA ELIAS EMANUEL
DOC. N° 43.936.184 \$ 50.-
BARBAR DORA MARIA
DOC. N° 39.258.916 \$ 50.-
BEJARANO BRENDA ABIGAIL
DOC. N° 44.555.948 \$ 50.-
BEZZONI TANIA
DOC. N° 34.810.936 \$ 50.-
BORGATTINO BRIAN EXEQUIEL
DOC. N° 43.424.899 \$ 50.-
BORGATTINO JOAQUIN ALEJANDRO
DOC. N° 44.644.244 \$ 50.-
BRAUER LUNA MARTINA
DOC. N° 47.707.444 \$ 50.-
CABRERA JOSE FRANCISCO
DOC. N° 42.264.022 \$ 50.-
CAMPO BRISA MARLENE
DOC. N° 41.979.843 \$ 50.-
CANTERO PRISCILA MARLENE
DOC. N° 43.540.230 \$ 50.-
CARAUNI DAIANA MILAGROS
DOC. N° 44.981.123 \$ 50.-
CARAUNI EMILCE AGUSTINA

DOC. N° 43.114.424 \$ 50.-
CORREA BRENDA CAMILA
DOC. N° 43.294.560 \$ 50.-
DUARTE EZEQUIEL
DOC. N° 41.979.867 \$ 50.-
DURE CAMILA
DOC. N° 44.152.929 \$ 50.-
FERNANDEZ LAUTARO VICTOR
DOC. N° 44.735.735 \$ 50.-
GILES NADIA PAOLA
DOC. N° 42.851.582 \$ 50.-
GIMENEZ BRIAN DIEGO
DOC. N° 42.264.030 \$ 50.-
GIMENEZ CRISTIAN OCTAVIO
DOC. N° 46.467.785 \$ 50.-
GIMENEZ LUCIANO
DOC. N° 43.114.406 \$ 50.-
GOMEZ BRENDA NATALI
DOC. N° 42.730.941 \$ 50.-
GONZALEZ IRIS
DOC. N° 46.467.791 \$ 50.-
GONZALEZ LUCAS DANIEL
DOC. N° 44.555.995 \$ 50.-
HERNANDEZ WALTER EZEQUIEL
DOC. N° 41.817.977 \$ 50.-
HIDALGO CARIM ISMAEL
DOC. N° 44.843.564 \$ 50.-
INVINKEBID GRANDOLIO ROCIO
DOC. N° 42.069.465 \$ 50.-
KEMMERER AGATA
DOC. N° 44.644.242 \$ 50.-
KUN GERMAN
DOC. N° 46.205.221 \$ 50.-
LOPEZ NICOLAS JAVIER
DOC. N° 40.992.613 \$ 50.-
MAMANI CAMILA
DOC. N° 43.114.414 \$ 50.-
MAMANI ELIDA MICAELA
DOC. N° 46.927.736 \$ 50.-
MARIGNAC MICAELA FATIMA
DOC. N° 42.069.481 \$ 50.-
MARTIN SABRINA
DOC. N° 41.817.997 \$ 50.-
MARTINEZ PRISCILA ANTONELLA
DOC. N° 45.336.379 \$ 50.-
MENDEZ PRISCILA AIME
DOC. N° 42.264.033 \$ 50.-
ORTEGA JOAQUIN LEONARDO
DOC. N° 45.336.389 \$ 50.-
OSAN TAMARA
DOC. N° 42.477.248 \$ 50.-
PARED HERNAN
DOC. N° 45.336.281 \$ 50.-
PEREYRA LARA
DOC. N° 44.368.045 \$ 50.-
RAMOS LUTO MAIRA ALEJANDRA
DOC. N° 38.544.103 \$ 50.-
RAMOS LUTO MAGALI ANTONELLA
DOC. N° 39.840.607 \$ 50.-
RAMOS LUTO LEONEL FABIAN
DOC. N° 43.114.472 \$ 50.-
RICLE SHEILA CAMILA
DOC. N° 42.264.017 \$ 50.-
RIOS CAMILA BELEN
DOC. N° 42.851.588 \$ 50.-
RIOS CLAUDIA VIVIANA

DOC. N° 41.979.835 \$ 50.-
RIOS ELIAS AIRTON
DOC. N° 39.580.172 \$ 50.-
RIOS GONZALO
DOC. N° 39.580.140 \$ 50.-
RODRIGUEZ IRINA ANAHI
DOC. N° 43.936.195 \$ 50.-
RODRIGUEZ MILENA ABRIL
DOC. N° 47.209.782 \$ 50.-
RODRIGUEZ ROCIO BELEN
DOC. N° 44.495.963 \$ 50.-
ROMAN MARIA ESTER
DOC. N° 44.152.934 \$ 50.-
ROMAN MELANIE
DOC. N° 45.946.014 \$ 50.-
ROMERO MARIA JOSE
DOC. N° 43.294.578 \$ 50.-
RUBIO ABRIL ORIANA
DOC. N° 44.152.980 \$ 50.-
RUBIO EMILIANO ARIEL
DOC. N° 42.851.589 \$ 50.-
RUBIO LUCIANO GABRIEL
DOC. N° 42.477.202 \$ 50.-
RUIZ KIANA
DOC. N° 46.317.528 \$ 50.-
SALZMAN ADRIANA NOELIA
DOC. N° 32.580.804 \$ 50.-
SANCHEZ ANA PAULA
DOC. N° 44.152.939 \$ 50.-
SANCHEZ LUCAS
DOC. N° 44.035.182 \$ 50.-
SANCHEZ LUCAS JUAN CARLOS
DOC. N° 42.447.203 \$ 50.-
SANCHEZ MILTON EZEQUIEL
DOC. N° 42.730.974 \$ 50.-
SANCHEZ RAUL VALENTIN
DOC. N° 35.707.696 \$ 50.-
SANCHEZ VLADIMIR
DOC. N° 44.981.200 \$ 50.-
SOSA BRANDON TOBIAS
DOC. N° 46.317.593 \$ 50.-
SOSA MONICA PATRICIA
DOC. N° 22.305.351 \$ 50.-
STRICKER MILAGROS
DOC. N° 44.981.130 \$ 50.-
SUAREZ MARLEN
DOC. N° 45.946.002 \$ 50.-
VERA RODRIGUEZ PRISCILA ANAHI
DOC. N° 43.294.546 \$ 50.-
VILCHES BRUNO DAVID
DOC. N° 42.264.009 \$ 50.-
VILLANUEVA LUCIA ANTONELLA
DOC. N° 44.035.183 \$ 50.-
VILLAR ERWIN FACUNDO
DOC. N° 43.936.197 \$ 50.-
VILLAR VIOLETA EVELYN
DOC. N° 43.818.039 \$ 50.-
VIVES ENZO
DOC. N° 44.644.222 \$ 50.-
ZAPATA HERNAN GABRIEL
DOC. N° 40.992.563 \$ 50.-
ZAPATA PABLO
DOC. N° 42.464.053 \$ 50.-
TOTAL BENEFICIARIOS MES
OCTUBRE/11:
82 de \$50 c/u \$ 4.100.00.-

TOTAL ASISTENCIASDIAMANTE-STROBEL \$ 4.100,00.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 623/11**Diamante, 27 – Octubre – 2011****VISTO:**

La nota de fecha 26 de Octubre del 2011, interpuesta por la Comisión Directiva del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante, Expte. Letra "S" – N°1197; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se decrete asueto administrativo para el día 08 de Noviembre del corriente año, fecha en que se festeja el DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL;

Que en el Artículo 136, del Estatuto de los Trabajadores Municipales de la Ciudad de Diamante, Ordenanza N°149/75, está contemplado el reconocimiento de tal conmemoración;

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase asueto administrativo para los obreros y empleados de la administración municipal, el día Martes 08 de Noviembre de 2011, con motivo de festejarse el "DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL".-

ARTÍCULO 2°: Exceptuase del asueto, la prestación de los servicios indispensables, concediéndoseles a los agentes involucrados, el franco compensatorio correspondiente.-

ARTICULO 3°: El período del receso dispuesto será considerado inhábil administrativo para todos los trámites.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 624/11**Diamante, 28 – Octubre – 2011****VISTO:**

La nota de fecha 21 de Octubre de 2011, presentada por la Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente Municipal, Sr. MEULI JUAN

CARLOS, DOC. N°17.417.212, por la suma de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), destinados a solventar gastos de trámites Oficiales.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente Municipal, Sr. MEULI JUAN CARLOS, DOC. N°17.417.212, por la suma de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 625/11**Diamante, 28 – Octubre – 2011****VISTO:**

La nota presentada por la Agente de Planta Permanente, Sra. MUÑOZ GLADYS MARCELA, DOC. N°28.527.665, Legajo N°326, Expte. N°900/1 – Letra "M"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita cambio de Grupo y Nivel, en el cual fue designada por Decreto N°608/10 de fecha 01/12/10, con Grupo 1, Nivel I, Categoría 1 (1 a 6) - Ordenanza;

Que el motivo de la presente es por estar realizando tareas como personal administrativo, en la Delegación Municipal Strobel;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, efectuar un reconocimiento a través del aumento de categoría, a la Agente de Planta Permanente Sra MUÑOZ GLADYS MARCELA, DOC. N°28.527.665, Legajo N°326, quedando encuadrada en Grupo 2- Nivel I, Categoría 3 - (Administrativo General – Auxiliar);

Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO**DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Dispónese a partir del 01 de Noviembre de 2011, un ascenso de categoría a la Agente de Planta Permanente Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:
- MUÑOZ GLADYS MARCELA, DOC. N°28.527.665, Legajo N°326- Grupo 2, Nivel I, Categoría 3 – (Administrativo General – Auxiliar).-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 626/11**Diamante, 28 – Octubre – 2011****VISTO:**

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Empresa ERSA URBANO S.A., representada por el Sr. ROBERTO ALBISU, DOC. N°10.824.807; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el fin de que la Empresa ERSA URBANO S.A., ceda a favor de la Municipalidad de Diamante, el uso y goce de Tres (3) unidades para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Automotor, por el plazo de Cinco (5) años, con opción a renovación;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Empresa ERSA URBANO S.A., representada por el Sr. ROBERTO ALBISU, DOC. N°10.824.807.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 627/11**Diamante, 31 – Octubre – 2011****VISTO:**

El Decreto N° 618/11 mediante el cual se declara desierto el llamado a Licitación Privada N° 45/11, cuyo objeto es la compra de 25 M³ de hormigón elaborado destinado a la Planta de Residuos Orgánicos; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la urgencia de contar con dicho

material, a través de la Dirección de Obras Públicas se solicita la compra en forma directa ya que un nuevo llamado a Licitación resentiría los avances de la Obra mencionada;

Que, a tal fin se solicitaron presupuestos a las firmas invitadas al llamado a Licitación, quienes no se presentaron oportunamente por olvido de la fecha de apertura. Se adjuntan las cotizaciones de Criluan SRL. y La Agrícola Regional resultando favorable económicamente la propuesta de Criluan SRL., quien cotizó un importe total de \$ 17.519.25 y es favorecido con el 3% de reconocimiento por proveedor local acorde a la aplicación de la ordenanza N° 556/01;

Que, este Departamento Ejecutivo amparado en lo establecido en el Art. 27° Inc. c), Ap. a), punto 9) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes del Decreto Reglamentario de compras autoriza la adjudicación respectiva.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **CRILUAN SRL.**, con domicilio en Sarmiento 582 de nuestra ciudad, la compra de:

Ítem 1: 25 M³ de hormigón elaborado calidad H21 con acelerante de fragüe a \$700,77 c/M³ siendo el importe total de \$17.519,25 (Pesos diecisiete mil quinientos diecinueve con 25/00).-

ARTÍCULO 2°: Se justifica la compra directa según lo establecido en el Art. 27° Inc. c), Ap. a), punto 9) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes del Decreto Reglamentario de Compras.-

ARTÍCULO 3°: Imputar el gasto a Juris. 2 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 1 - Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - P. Princip. 08 - P. Parcial 60 - P. Subparcial 02 - "Bienes de Consumo - Obra Pública N° 21".-

ARTÍCULO 4°: Forma de Pago: Contado previo los trámites administrativos correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 628/11
Diamante, 31 - Octubre - 2011

VISTO:

La Nota de Pedido N°1285/11 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita contratar el servicio de mano de obra para la construcción muros de contención - Obra Pública N°14 - "Obra complementaria en 20 viviendas";

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el N°46/11, con fecha de apertura fijada para el día **Viernes 11 de Noviembre de 2.011**, a la hora **once (11.00)**, en el Palacio Municipal, con el objeto de contratar el servicio de mano de obra para la construcción muros de contención - Obra Pública N° 14 - "Obra complementaria en 20 viviendas"; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo Técnico que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - P. Subparcial 04 "Servicios - Obra Pública N° 14 - 20 Viviendas".-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$36.000,00 (Pesos treinta y seis mil).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°46/11
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°628/11
Diamante, 31 de Octubre de 2011

Conforme a lo autorizado por **Decreto N° 628/11**, llamase a **Licitación Privada N° 46/11**, con el objeto de contratar el servicio

de mano de obra para la construcción muros de contención de la Obra Pública N°14 - "Obra complementaria en 20 viviendas"; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo Técnico, que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Viernes 11 de Noviembre de 2.011**, a la hora **once (11,00)**, en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Subsecretario de Infraestructura; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita contratar el siguiente servicio:

MANO DE OBRA ACORDE A ANEXO TÉCNICO ADJUNTO PARA CONSTRUIR:

- 48 Bases para columna de H° A°.-
- 48 Columnas de H° A°.-
- 130 Metros de cimientado corrido para muros de H° P°.-
- 390 Metros de encadenado de H° A°.-
- 150 M² de mampostería de ladrillo común de 0,30 mts.

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: **el Plazo de ejecución de obra**, el cual no podrá ser mayor a 45 días. Se deja aclarado que el menor plazo propuesto en igualdad de condiciones podrá definir la adjudicación.--

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan

plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: de contado al finalizar la Obra, previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$36.000,00 (Pesos treinta y seis mil).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 629/11
Diamante, 31 – Octubre – 2011

VISTO:

El Decreto N° 588/11 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N° 44/11, con el objeto de adquirir materiales eléctricos con destino a la Planta de Reciclado- Obra Pública N° 21; y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes firmas: SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S. A., KAYSERE SRL. y ELECTRICIDAD ARCO IRIS SRL, todas de la ciudad de Paraná;

Que; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios, encuadrándose la adjudicación dentro del presupuesto oficial estimado;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a las siguientes firmas los materiales que se detallan a continuación:

SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S. A. con domicilio en Gualaguaychú 576 de la ciudad de Paraná (E. R.)

Ítem 1°: 450 – mts de cable preensablado de 3 x 25 mm + N de aluminio. Precio Unitario \$14,6686 Total Parcial \$6.600,86, Marca Cedam.-

Ítem 2°: 1- Caja para tablero de chapa para exterior estanco, para 32 módulos.- Total Parcial \$390,47 marca Genrod.-

Ítem 4°: 3 – Llaves termo magnéticas de 4 x 25 A, Precio Unitario \$58,3266 Total Parcial \$174,98. Marca Zoloda.-

Ítem 5°: 1-- Llaves termo magnéticas de 4 x 32 A,- Total Parcial: \$64.19

Ítem 6°: 1- Llaves termo magnéticas de 4 x 63 A,- Total Parcial: \$71.29

Ítem 9°: 3- Llaves termo magnéticas de 2 x 15 A Precio Unitario: \$29,16 Total Parcial \$87,48 Zoloda

Ítem 10°: 2 – Tomacorrientes capsulado de 2 x 10 A.- Precio Unitario \$14,21 Total Parcial \$28,42 Kalop

Ítem 11°: 2- Tomacorrientes capsulado de 3 x 32 A.- Precio Unitario \$29,5250 Total Parcial \$59,05 Kalop

El monto total de la presente adjudicación asciende a la suma de: \$7.476,74 (Pesos siete mil cuatrocientos setenta y seis con 74/00)

ANTARES: con domicilio en Almafuerte 359 de la ciudad de Paraná (E. R)

Ítem 3°: 1- Disyuntor diferencial trifásico de 4 x 63 A, Total Parcial \$324,00 Marca General Electric

Ítem 7°: 100- Mts de cable tipo TPR de 4 x 4 mm Precio Unitario \$11,73 Total Parcial \$1.173,00 Marca General Electric

Ítem 8°: 2- Jabalinas reglamentarias de 5/8 x 1.5 m. Precio Unitario \$90,00 Total Parcial \$180,00 Marca Genrod

Ítem 12°: 2- Rollo x 20 mts cinta aisladora plástica.- Precio Unitario \$4.10 Total Parcial: \$8.20 Marca 3M

Ítem 13°: 1- Rollo x 20 mts cinta aisladora vulcanizable.-Total Parcial: \$10.30 Marca Interelec

El monto total de la presente adjudicación asciende a la suma de: \$1.695,50 (Pesos Mil seiscientos noventa y cinco con 50/00) El Monto total de ambas adjudicaciones es de \$ 9.172,24 (Pesos Nueve mil ciento setenta y dos con 24/00).-

ARTÍCULO 2°: Los adjudicatarios antes mencionados deberán realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 90 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública N° 21”.-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Forma de Pago: contado previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente

reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 1019/11
Diamante, 17 – Octubre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N° 1020/11
Diamante, 17 – Octubre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N° 1021/11
Diamante, 17 – Octubre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. LOPEZ MAREK MARÍA CRISTINA, DOC. N°20.894.741, por haber prestado colaboración en este Municipio;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

LOPEZ MAREK MARÍA CRISTINA
DOC. N° 20.894.741 \$500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 1022/11
Diamante, 17 – Octubre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ARELLANO RAÚL ANTONIO

DOC. N° 21.984.079 \$200,00.-

ROMERO SERGIO GREGORIO

DOC. N° 17.071.264 \$200,00.-

MALDONADO MIGUEL ANGEL

DOC. N° 26.276.113 \$ 60,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 4- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 1023/11

Diamante, 17 - Octubre - 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N° 1024/11

Diamante, 17 - Octubre - 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N° 1025/11

Diamante, 18 - Octubre - 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N° 1026/11

Diamante, 18 - Octubre - 2011

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. VILLALBA ROSANA, DOC. N°24.189.067, por haber prestado colaboración en este Municipio; Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VILLALBA ROSANA

DOC. N° 24.189.067 \$750,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 1027/11

Diamante, 18 - Octubre - 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. CANOSA MARIA ISABEL, DOC. N°18.006.291, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CANOSA MARIA ISABEL

DOC. N° 18.006.291 \$400,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 1028/11

Diamante, 18 - Octubre - 2011

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. VILLAR ELOISA, DOC. N°35.707.655, por haber prestado colaboración en este Municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VILLAR ELOISA

DOC. N° 35.707.655 \$750,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 1029/11

Diamante, 18 - Octubre - 2011

VISTO:

Las notas presentadas por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este Municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ROMAN JOSE LUIS

DOC. N° 34.196.732 \$650,00.-

ROMAN RAMON JOSE

DOC. N° 18.425.563 \$650,00.-

ALBORNOZ HECTOR

DOC. N° 28.527.587 \$650,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 1030/11
Diamante, 18 – Octubre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Sra. GOROSTEGUI CAROLINA ELIZABETH, DOC. N°29.538.761 Y BIANCHINI MAURO GASTON, DOC. N°28.665.756, Expte. N°714 – Letra: "B"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan una fracción de Terreno de Propiedad Municipal, en Comodato destinada a construir una vivienda digna para el grupo familiar;

Que según informe de Departamento Catastro Municipal, el citado terreno es de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, que constituye la parcela 07.1, de la Manzana N°365, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calles Moreno, Registro N°9.780, encerrando una superficie aproximada de 419,81m²;

Que según dictamen de Asesoría Letrada, entiende que atento a lo informado por el Departamento Catastro y Dirección de Ingresos Públicos, no existen objeciones legales que formular, por lo que deberá procederse a la adjudicación en Comodato a favor de los interesados.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase en Comodato a favor de la Sra. GOROSTEGUI CAROLINA ELIZABETH, DOC. N°29.538.761 y del Sr. BIANCHINI MAURO GASTON, DOC. N°28.665.756, Expte. N°714 – Letra: "B" una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, ubicada en el Solar Ángulo Sureste, de la Manzana N°365, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, que constituye la Parcela 07.1, Registro N°9.780, compuesta de una superficie aproximada de 419,81m², dentro de los siguientes límites y linderos: Al Norte: línea de 17,31mts, con parcela 06 de Raúl Roberto Orellana; Al Este: línea de 11,26mts, con lote 01 adjudicado en Comodato a Patricia Noemí Pujato; Al Sur: tres líneas de 8,66mts, con lote 02 solicitado en compra por Milton Medina; 26,00mts con lote 03 adjudicado en Comodato a Gloria S. de Perulfi y 8,65mts con calle Moreno; y Al Oeste: línea de 37,26mts., con parcelas 08 y 09 de Visento Rizzoni, respectivamente, con los derechos y obligaciones correspondientes.-

ARTÍCULO 2°: Los comodatarios deberán presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su ejecución. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la

Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
 Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
 JUAN CARLOS DARRICHON
 Presidente Municipal

RESOLUCION N° 1031/11
Diamante, 18 – Octubre – 2011

VISTO:

La necesidad de contar con personal para contratar publicidad; y

CONSIDERANDO:

Que la proximidad del 41° Festival Nacional de Jineteada y Folclore organizado por la Municipalidad de Diamante, a realizarse desde el día 04 hasta el día 10 de Enero de 2012, en el Predio del Campo Martín Fierro de nuestra ciudad; Que este Departamento Ejecutivo Municipal ante tal acontecimiento, considera que es necesario contratar los servicios de un agente publicitario, que contrate avisos de firmas de nuestra localidad y zonas aledañas para su difusión en el festival a través de la inserción de anuncios o transmisión sonora, los cuales serán efectuados por el Sr. Edmundo Tomas Zapata, DOC. N°08.078.720.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátese al Sr. EDMUNDO TOMAS ZAPATA, DOC. N°8.078.720, para cumplir con los fines expresados en el considerando, por un porcentaje del 35% (Treinta y cinco por Ciento) del total de lo recaudado.-

ARTÍCULO 2°: Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la confección del contrato respectivo.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
 Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
 JUAN CARLOS DARRICHON
 Presidente Municipal

RESOLUCION N° 1032/11
Diamante, 18 – Octubre – 2011

VISTO:

La Nota N° 3332/11 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 6.000 Lts. de gasoil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la

Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°104/11 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma Comercial Futuro S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S. A.** de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 6.000 Lts. de gasoil a \$5,575 c/Lt, siendo el importe total de \$33.450,00 (Pesos Treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta).-

ARTÍCULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
 Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
 JUAN CARLOS DARRICHON
 Presidente Municipal

RESOLUCION N° 1033/11
Diamante, 18 – Octubre – 2011

VISTO:

Las Facturas "B" N°0003 -00000025 de fecha 01/08/11; N°0003 - 00000027, de fecha 05/08/11 y N°0003-00000031 de fecha 12/08/11, por la suma cada una de \$2.783,00.- (Pesos Dos mil setecientos ochenta y tres), a nombre de Arenera y Cantera de Broza "LEDERHOS" Servicio Vial y Transporte de Carga de LEDERHOS OSCAR ALBERTO, con domicilio en calles La Rioja y Dr. López, de la Ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas son en concepto de viajes de Polimezcla desde la Ciudad de Rosario, Santa fe a la ciudad de Diamante;

Que según informe de la Subsecretaria de Infraestructura, se han realizado varias tareas en lo que respecta a trabajos viales en el transcurso de los meses de Agosto y Setiembre/2011, razón por la que resulta necesario la contratación directa de servicios privados de transporte de carga

para llevar a cabo los mismos;
Que además el equipo del parque automotor municipal cuenta con una capacidad de acarreo hasta veinticinco (25) toneladas y una cuadra normal de asfalto insume cincuenta (50) toneladas, por lo que para optimizar trabajo y tiempo, es que se demanda el acarreo con un equipo privado, y poder finalizar el trabajo en el lapso de un día;

Que la firma de Oscar Alberto Lederhos es la única en la zona, que proporciona servicios de caja volcadora con la capacidad solicitada de acarreo;
Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la Firma Arenera y Cantera de Broza "LEDERHOS" Servicio Vial y Transporte de Carga de LEDERHOS OSCAR ALBERTO, con domicilio en calles La Rioja y Dr. López, de la Ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, el importe de las siguientes Facturas "B", conforme a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

- Factura "B" N°0003 -00000025 de fecha 01/08/11 por la suma de \$2.783,00.-
- Factura "B" N°0003 -00000027 de fecha 05/08/11 por la suma de \$2.783,00.-
- Factura "B" N°0003 -00000031 de fecha 12/08/11 por la suma de \$2.783,00.-
El importe Total de las Facturas es \$8.349,00.- (Pesos Ocho mil trescientos cuarenta y nueve).

ARTÍCULO 2°: Impútese: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 90- Sección 01 – Sector 01- P. Principal 02– P. Parcial 21 – P. Sub Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 1034/11
Diamante, 19 – Octubre – 2011**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno y Hacienda Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. BROCHERO PATRICIA, DOC. N°30.391.094, por haber prestado colaboración en este municipio;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BROCHERO PATRICIA
DOC. N° 30.391.094 \$600,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 1035/11
Diamante, 19 – Octubre – 2011**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno y Hacienda Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MULLER GONZALO, DOC. N°24.613.924, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MULLER GONZALO
DOC. N° 24.613.924 \$70,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 1036/11
Diamante, 19 – Octubre – 2011**

VISTO:

La nota presentada por la Sra. FRANIN ROMINA ELIANA, DOC. N°29.233.842, Expte. Letra "F" - N°220, acumulado por

conexidad con Expte. Letra "F" N°220/3; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita una fracción de Terreno de Propiedad Municipal, en Comodato con opción a compra, destinada a construir una vivienda; Que según informe de Departamento Catastro Municipal, el citado terreno es de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, que constituye la parcela 01.9, de la Manzana N°93, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sito sobre intersección de calle La Paz (cerrada) y calle Pública, Registro N°7.896, encerrando una superficie aproximada de 367,75m²;

Que según dictamen de Asesoría Letrada, entiende que atento a lo informado por el Departamento Catastro y Dirección de Ingresos Públicos, no existen objeciones legales que formular, por lo que deberá procederse a la adjudicación en Comodato a favor de la interesada.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase en Comodato a favor de la Sra. FRANIN ROMINA ELIANA, DOC. N°29.233.842, Expte. Letra "F" - N°220, acumulado por

conexidad con Expte. Letra "F" N°220/3, una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, ubicada en el Solar Ángulo Sudoeste, de la Manzana N°93, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, que constituye la Parcela 01.9, sobre intersección de calle La Paz (cerrada) y calle Pública, Registro N°7.896, compuesta de una superficie aproximada de 367,75m², dentro de los siguientes límites y linderos: Al Norte: línea de 14,71mts., con parcela 1.10, solicitada en comodato por Reynaldo Zanello; Al Este: línea de 25,00mts., con Parcela 1.08, solicitado en comodato por Vechetti Carlos Antonio; Al Sur: línea de 14,71mts con calle Pública; y Al Oeste: línea de 25,00mts., con calle Pública, con los derechos y obligaciones respectivos.-

ARTÍCULO 2°: La comodataria deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su ejecución. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 1037/11
Diamante, 20 – Octubre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N° 1038/11
Diamante, 20 – Octubre – 2011**VISTO:**

La nota presentada por la el Área Protocolo y Ceremonial Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. MARTINEZ LUCIANA, DOC. N°31.539.082, por haber prestado colaboración en este Municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ LUCIANA

DOC. N° 31.539.082 \$450,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 1039/11
Diamante, 20 – Octubre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N° 1040/11
Diamante, 20 – Octubre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N° 1041/11
Diamante, 20 – Octubre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N° 1042/11
Diamante, 20 – Octubre – 2011**VISTO:**

La nota presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. RIOS JOSE LUIS, DOC. N°12.064.448, por haber prestado colaboración en esa Subsecretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RIOS JOSE LUIS

DOC. N° 12.064.448 \$900.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 1043/11
Diamante, 20 – Octubre – 2011**VISTO:**

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SCHAAB EZEQUIEL LUCIANO

DOC. N° 26.858.858 \$500,00.-

MARTINEZ ALBERTO JORGE

DOC. N° 28.527.593 \$500,00.-

ALCORCEL ALEXANDER RAMON

DOC. N° 29.980.024 \$500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 4- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 1044/11
Diamante, 21 – Octubre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N° 1045/11
Diamante, 21 – Octubre – 2011**VISTO:**

Las notas presentadas por la Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

BEJARANO IRENE

DOC. N° 13.183.448 \$ 450,00.-

HEINZE ELSA ESTER

DOC. N° 16.782.920 \$1.100,00.-

MUÑOZ HECTOR MIGUEL

DOC. N° 08.452.882 \$ 650,00.-

MARTINEZ MIRTA

DOC. N° 13.183.588 \$ 500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 1046/11
Diamante, 21 – Octubre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N° 1047/11
Diamante, 24 – Octubre – 2011**VISTO:**

La nota presentada por el Director de Obras Sanitarias Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación de personal contratado en la Obra Pública N°5, por el mes de OCTUBRE/2011;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de OCTUBRE/2011, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°5:

AGUIRRE JUAN CARLOS

DOC. N° 11.473.772 \$954,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 -Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°5”, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 1048/11

Diamante, 24 – Octubre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N° 1049/11

Diamante, 24 – Octubre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el CENTRO DE ASISTENCIA A LA VIDA NACIENTE “GRAVIDA”, de la Ciudad de Diamante, en la persona de la Sra. CLAUDIA VANINA PIAZZA, DOC. N°23.341.583, por la suma de \$500.- (Pesos Quinientos), destinados a solventar gastos referentes al desarrollo del programa de actividades de celebración “Semana por la Vida”, con el lema “ARRIBA LA VIDA”, a realizarse desde el día 30 de Octubre al 6 de Noviembre de 2011; Que contaduría, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio al CENTRO DE ASISTENCIA A LA VIDA NACIENTE “GRAVIDA”, de la Ciudad de Diamante, en la persona de la Sra. CLAUDIA VANINA PIAZZA, DOC.

N°23.341.583, por la suma de \$500.- (Pesos Quinientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 4- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 02– “Transferencias, para Entidades de Bien Público”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 1050/11

Diamante, 24 – Octubre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) de la Ciudad de Diamante, en la persona del Secretario General, Sr. ZAPATA CARLOS ALBERTO, DOC. N°21.567.344, por la suma de \$2.000.- (Pesos Dos mil), destinados a solventar gastos de refacción Sede del citado Sindicato;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio al SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) de la Ciudad de Diamante, en la persona del Secretario General, Sr. ZAPATA CARLOS ALBERTO, DOC. N°21.567.344, por la suma de \$2.000.- (Pesos Dos mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 1051/11

Diamante, 24 – Octubre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N° 1052/11

Diamante, 24 – Octubre – 2011

VISTO:

La nota de fecha 21 de Octubre de 2011, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de la junta médica realizada por el médico municipal, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Señor LEDERHOS JUAN HECTOR, DOC. N°08.006.293, Legajo N°134, y habiéndose tomado la licencia de dos años a partir del 03/11/09, para atención de enfermedad de largo tratamiento según Resolución N°520/10 de fecha 06/05/10, de acuerdo a lo establecido en la primera parte del Art. 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, de dos años, corresponde la aplicación de la segunda parte del artículo antes citado, y habiendo subsistido la causa que determinó la licencia antes detallada, corresponde otorgarle una prórroga por un año, en cuyo caso el agente gozará el (50%) cincuenta por ciento de sus haberes, a partir del 24 de Octubre de 2011.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Cóncedese al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Señor LEDERHOS JUAN HECTOR, DOC. N°08.006.293, Legajo N°134, a partir del 24 de Octubre de 2011, la aplicación de la prórroga por un año contemplada en la segunda parte del Art. 94 de la Ordenanza N°149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud”, de acuerdo a lo expresado en el considerando, con goce del Cincuenta por Ciento (50%) de sus haberes.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 1053/11

Diamante, 25 – Octubre – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Jefe Sección Vivero Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin efectos la Subvención otorgada a nombre del Sr. SÁNCHEZ MARIANO RAMON, DOC. N°30.391.014, por la suma de \$30,00.- (Pesos Treinta), otorgada mediante Resolución N°976/11 de fecha 05/10/11, por no corresponder;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efectos la Subvención otorgada mediante Resolución N°976/11 de fecha 05/10/11, a nombre del Sr. SANCHEZ MARIANO RAMON, DOC. N°30.391.014, por la suma de \$30,00.- (Pesos Treinta), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 1054/11

Diamante, 26 – Octubre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N° 1055/11

Diamante, 26 – Octubre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N° 1056/11

Diamante, 26 – Octubre – 2011

VISTO:

El Decreto N°886/11 de fecha 17 de Octubre de 2011, presentado por el Honorable Concejo Deliberante Municipal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un Subsidio para la Sra. BASSO MARIA ITATI, DOC. N°12.064.566, Profesora de Historia y Formación Ética y Ciudadana del Instituto Santa María de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$400,00.- (Pesos Cuatrocientos), destinado a solventar gastos de viaje de estudio a la Feria de Ciencia y Tecnología “TécnoPolis 2011”, ubicada en Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, con alumnos de 4° año de la especialidad en Humanidades;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio

para la Sra. BASSO MARIA ITATI, DOC. N°12.064.566, Profesora de Historia y Formación Ética y Ciudadana del Instituto Santa María de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$400,00.- (Pesos Cuatrocientos), de acuerdo a lo expresado en el considerando y solicitado en el Decreto N°886/11 del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 20- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 01– “Subsidios, Serv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N° 1057/11

Diamante, 26 – Octubre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N° 1058/11

Diamante, 27 – Octubre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N° 1059/11

Diamante, 27 – Octubre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N° 1060/11

Diamante, 27 – Octubre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N° 1061/11

Diamante, 28 – Octubre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N° 1062/11

Diamante, 28 – Octubre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N° 1063/11

Diamante, 28 – Octubre – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Jefe Sección Vivero Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin efectos los alcances de la Resolución N°1053/11 de fecha 25/10/11, por motivo de que el Sr. SÁNCHEZ MARIANO RAMON, DOC.N°30.391.014, se presentó a cobrar la Subvención otorgada según Resolución N°976/11 de fecha 05/10/11;

Que la citada Subvención se desafectaba mediante Resolución 1053/11 de fecha 25/10/11, pues el interesado no se había presentado en Tesorería Municipal, a percibir la misma;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efectos los alcances de la Resolución N°1053/11 de fecha 25/10/11, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 1064/11

Diamante, 28 – Octubre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N° 1065/11

Diamante, 28 – Octubre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. VILLAR ANDRES, DOC. N°22.305.123, por haber prestado colaboración en este Municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VILLAR ANDRES
DOC. N° 22.305.123 \$1.125,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 1066/11
Diamante, 28 – Octubre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ACOSTA MIRIAN	
DOC. N° 32.580.625	\$1.200,00.-
DE LA LAMA ELIZABETH	
DOC. N° 33.859.365	\$ 500,00.-
DE LA LAMA FIORELLA	
DOC. N° 32.263.344	\$1.200,00.-
MÉNDEZ VERÓNICA	
DOC. N° 32.275.590	\$ 700,00.-
PERASSO MAIRA	
DOC. N° 34.196.731	\$ 900,00.-
SCHUNCK ROMINA	
DOC. N° 33.312.811	\$ 400,00.-
VERA LAURA	
DOC. N° 31.693.003	\$ 800,00.-
DUARTE MARIA	
DOC. N° 33.312.921	\$ 400,00.-
DEASIS MATIAS	
DOC. N° 31.196.565	\$ 400,00.-
FERNANDEZ ESTRELLA	
DOC. N° 32.539.184	\$ 400,00.-
GIMÉNEZ FLORENCIA	
DOC. N° 32.275.506	\$ 400,00.-
CASCALLARES ANDREA	
DOC. N° 31.539.125	\$1.000,00.-
SPESSOTTI INGRID	
DOC. N° 30.797.293	\$ 800,00.-
SCHUNCK PRISCILA	
DOC. N° 31.539.254	\$ 400,00.-
BROCHERO PATRICIA	
DOC. N° 30.391.094	\$ 400,00.-
SORIA ANABEL	
DOC. N° 33.656.261	\$ 500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 1067/11
Diamante, 31 – Octubre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N° 1068/11
Diamante, 31 – Octubre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Sección Archivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. SCHMUNK GUSTAVO MATIAS, DOC. N°32.275.548, por haber prestado colaboración en ese área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SCHMUNK GUSTAVO MATIAS
DOC. N° 32.275.548 \$ 500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 1069/11
Diamante, 31 – Octubre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N° 1070/11
Diamante, 31 – Octubre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N° 1071/11
Diamante, 31 – Octubre – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Presidente de la Agrupación Tradicionalista “EL MALAMBO”, Sr. SILVERIO CIRILO SORIA, DOC. N°12.064.546, Expte. N°1069 – Letra “S”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, Solicita se le conceda las instalaciones del Campo de Jineteada y Folclore “Martín Fierro”, para la realización de una Jineteada, el día 06 de Noviembre de 2011;

Que según dictamen de Asesoría Letrada, y habiendo el peticionante cumplimentado con la contratación de seguros de espectador, seguro de jinetes y Responsabilidad Civil y demás servicios de Adicionales de Seguridad Policial, no existen objeciones legales que formular, debiendo dictarse instrumento legal a favor del solicitante.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase en Comodato a favor de la Agrupación Tradicionalista “EL MALAMBO”, en la persona de su Presidente, Sr. SILVERIO CIRILO SORIA, DOC. N°12.064.546, Expte. N°1069 – Letra “S”, para el día 06 de Noviembre de 2011, las instalaciones del Predio “Martín Fierro”, en el estado actual que conocen y aceptan, para uso exclusivo de un Festival de Jineteada.-

ARTÍCULO 2°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 1072/11
Diamante, 31 – Octubre – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Sr. HEREÑU CRISTIAN IVAN, DOC. N°34.586.016; Expte. N°163 – Letra “H”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una fracción de Terreno en Comodato, ubicada en la localidad de Strobel, en la Manzana N°65, lote 1, destinada para la construcción de una vivienda digna para él y su grupo familiar;

Que según informe de Departamento Catastro Municipal, el citado terreno es de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye el lote N°1, de la Parcela 5, de la Manzana N°65, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Rosario del Tala, Registro N°9521, encerrando una superficie aproximada de 254,98m²;

Que según dictamen de Asesoría Letrada, entiende que atento a lo peticionado y lo informado por las distintas dependencias, no existen objeciones legales que formular,

por lo que deberá dictarse el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase en Comodato a favor del Sr. HERÉNU CRISTIAN IVAN, DOC. N°34.586.016; Expte. N°163 – Letra “H”, una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que forma parte del solar ángulo Noroeste, de la Manzana N°65, que constituye el lote N°1, Parcela 5, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Rosario del Tala, encerrando una superficie aproximada de 254,98m², Registro N°9521, dentro de los siguientes límites y linderos: Al Norte: línea de 9,43mts, con calle La Paz; Al Este: línea de 26,84mts, con parcela 02 (MD), adquirente María Liz Camuglia; Al Sur: línea de 9,43 mts con parcela 7, de Margarita Kraucemann de Kraft; y Al Oeste: línea de 26,84mts, con parcela 04 de Ismael Alberto Hernández, con los derechos y obligaciones respectivos.-

ARTICULO 2°: El comodatario deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su ejecución. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 1073/11

Diamante, 31 – Octubre – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Sr. MOLINA CARLOS MARIO, DOC. N°26.125.940, Expte. Letra “M” - N°914; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una fracción de Terreno de Propiedad Municipal, en Comodato con opción a compra, ubicado en la Manzana N°64, Parcela 5.2, de Strobel, destinada a construir una vivienda digna para él y su grupo familiar;

Que según informe de Departamento Catastro Municipal, el citado terreno es de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, que constituye la parcela 05.2, de la Manzana N°64, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle La

Paz, Registro N°9.782, encerrando una superficie aproximada de 231,26m², y que existe sobre el mismo una solicitud de compra por parte del Sr. Carlos R. Bruselario, Expte. “B” N°295;

Que a Folio 7 obra nota presentada por el Sr. Carlos Ramón Bruselario, DOC. N°14.634.930, mediante la cual renuncia a la compra del terreno en cuestión, solicitada según Expte. “B” N°295;

Que según dictamen de Asesoría Letrada, entiende que atento a lo informado por el Departamento Catastro y Dirección de Ingresos Públicos, como así también a la renuncia por parte del Sr. Bruselario, no existen objeciones legales que formular, por lo que deberá procederse a la adjudicación en Comodato a favor del interesado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase en Comodato a favor del Sr. MOLINA CARLOS MARIO, DOC. N°26.125.940, Expte. Letra “M” - N°914, una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, ubicada en el Solar Ángulo Noroeste de la Manzana N°64, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, que constituye la Parcela 05.2, sobre calle La Paz, Registro N°9.782, compuesta de una superficie aproximada de 231,26m², dentro de los siguientes límites y linderos: Al Norte: línea de 8,76mts, con calle La Paz; Al Este: línea de 26,40mts, con Parcela 05.3 (MD), adquirente Raúl Atilio Buiatti; Al Sur: línea de 8,76mts con parcela 7, de Elio Merlach; y Al Oeste: línea de 26,40mts, con parcela 05.1 (MD), adquirente María de los Milagros Aliandro, con los derechos y obligaciones respectivos.-

ARTICULO 2°: El comodatario deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su ejecución. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL
POR FINALIDAD Y FUNCION
EJECUCIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2011**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO
FINALIDAD 1			
- ADMINISTRACION GENERAL	37.710.200,00	19.043.046,29	17.028.035,24
Función 01 Conducción Ejecutiva	3.606.800,00	1.946.324,22	1.774.604,63
Función 10 Prensa y Ceremonial	225.000,00	127.293,25	118.051,12
Función 20 H.C.D.	2.006.000,00	706.269,23	661.734,33
Función 40 Turismo	4.233.000,00	3.761.082,43	3.687.442,08
Función 50 Área Coordinadora Com. Vecinales	18.000,00	2.106,12	1.208,12
Función 60 Juzgado de Faltas y Área del Consumidor	800.800,00	360.737,81	315.087,15
Función 70 Área Desarrollo Sustentable	1.600.000,00	968.296,96	861.598,77
Función 90 Administración General s/Discriminar	18.281.900,00	7.859.193,81	6.592.735,83
Función 91 Termas Diamante	3.623.000,00	1.072.477,24	1.067.047,22
Función 92 Policía Municipal	877.000,00	533.771,41	426.903,83
Función 93 Área Habilitaciones	400.000,00	275.669,07	232.927,81
Función 94 Área Salud Pública	989.700,00	596.513,27	538.873,49
Función 95 Delegación Strobel	1.049.000,00	833.311,47	749.820,86
FINALIDAD 2			
- SERVICIOS ESPECIALES URBANOS	31.950.500,00	7.823.373,16	6.907.819,59
Función 40 Cementerio	1.512.000,00	837.132,45	705.854,62
Función 90 Serv. Públicos s/Discriminar	30.438.500,00	6.986.240,71	6.201.964,97
FINALIDAD 3			
- SALUD	4.844.400,00	2.044.130,00	1.782.826,18
Función 20 Serv. de Agua Cte y Cloacas	4.844.400,00	2.044.130,00	1.782.826,18
FINALIDAD 4			
- BIENESTAR SOC. CULT. EDUCACION Y TURISMO	6.084.900,00	3.027.532,49	2.365.402,89
Función 30 Deporte	414.000,00	167.748,44	161.391,86
Función 40 Parques y Paseos	3.296.000,00	1.315.647,70	768.862,68
Función 50 Cultura	432.000,00	251.263,92	228.932,72
Función 60 Área de la Juventud	235.100,00	165.181,87	150.113,49
Función 70 Área de la Niñez Adolescencia y Familia	15.000,00	2.469,42	2.469,42
Función 90 Promoción Social	1.692.800,00	1.125.221,14	1.053.632,72
FINALIDAD 8			
- DEUDA PÚBLICA	6.910.000,00	4.899.411,43	4.776.421,85
Función 10 Deuda Pública	6.910.000,00	4.899.411,43	4.776.421,85
TOTAL	87.500.000,00	36.837.493,37	32.860.505,75

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**CÁLCULO DE RECURSOS
EJECUCIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2011**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	INGRESADO	% RECAUDACIÓN
TOTAL	\$ 87.500.000,00	\$ 34.578.689,92	39,52
INGRESOS CORRIENTES	\$ 79.333.000,00	\$ 34.426.120,66	43,39
De Jurisdicción Municipal	\$ 24.190.000,00	\$ 13.302.920,55	54,99
Tasas Municipales	\$ 17.540.000,00	\$ 7.613.539,33	43,41
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 6.650.000,00	\$ 5.689.381,22	85,55
De Otras Jurisdicciones	\$ 55.143.000,00	\$ 21.123.200,11	38,31
Participación Recursos Provinciales	\$ 15.810.000,00	\$ 6.371.158,33	40,30
Participación Recursos Nacionales	\$ 39.333.000,00	\$ 14.752.041,78	37,51
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.167.000,00	\$ 152.569,26	1,87
Uso del Crédito	\$ 900.000,00	-	-
Reembolso del Préstamo	\$ 100.000,00	\$ 7.125,51	7,13
Venta de Activo Fijo	\$ 7.167.000,00	\$ 145.443,75	2,03

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal